



RESOLUCIÓN N° 0056

NEUQUÉN, 8 ENE 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 6391-M-2016 y la solicitud N° 48652 – Serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0896 de fecha 19 de Octubre de 2016 obrante a fs 30/31 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2016, con fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0625 de fecha 26 de Octubre de 2016 obrante a fs. 32 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 16 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas;

Que a fs. 47/48 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 557/559 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, desestimar a las firmas CAVALLO MARCELA LILIANA por no cumplir con las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y TEXEY S.R.L., por no cumplir con la Cláusula 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones, y solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a las firmas SEPULVEDA MANUEL OMAR el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal, y CUTULI ANTONELA los Certificados de Proveedor Municipal y Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes, y las pólizas definitivas de las dos unidades presentadas, que contemplen Seguro contra Todo Riesgo (Robo y/o Hurto e Incendio) total y parcial;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsiva mediante Informe N° 02-DCCyP/17 obrante a fs. 561/566, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y verifica que las firmas VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN presenta para el dominio KIK085, Póliza N° 21282669 no contemplando Robo y/o Hurto e Incendio Parcial y para el dominio DJZ710, Póliza N° 6017725/6 no considerando Seguro Contra Todo Riesgo (Robo y/o Hurto e Incendio) Total y Parcial, y deberá presentar últimos recibos pagos de patente de rodados de las unidades cotizadas, CUTULI ANTONELA presenta pólizas N° 6001380/0 y N° 6023233/9 para los dominios FOW078 y DYN841 respectivamente, sin contemplar Seguro Contra Todo Riesgo (Robo y/o Hurto e Incendio) Total y Parcial, y deberá presentar, Certificados de Proveedor Municipal y de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes, Licencias de Conducir renovadas de los choferes designados, y contrato de ART vigente, y SEPULVEDA MANUEL OMAR deberá presentar último recibo de pago de patente de rodado de la unidad cotizada, Licencia de conducir renovada del Chofer asignado y Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente. Asimismo informa que no consta en las Actas de Inspección de Talleres el cumplimiento de los requisitos respecto de la "cañería de desagote de 3", como mínimo con salida en la parte posterior del camión y dispositivos para riego florales, con sistema de corte de salida de agua. El ancho a cubrir por cada pasada no deberá ser inferior a 10 mts. de ancho";

Que a fs. 567/577 se adjuntan de las firmas CUTULI ANTONELA, copias de las Licencias de Conducir renovadas de los Choferes asignados, Certificado de ART vigente, y Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, SEPULVEDA MANUEL OMAR, el Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, y Licencia de Conducir renovada del Chofer asignado, y VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN, el Certificado De Cobertura de la Unidad patente KIK085, respecto a las pólizas de Seguro presentadas por las firmas CUTULI ANTONELA, SEPULVEDA MANUEL OMAR Y VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN, se observa que si bien no contemplan seguro contra Todo Riesgo (Robo y/o Hurto e Incendio) Total y Parcial, en las mismas se adjunta Cláusula de Subrogación por la cual se deja indemne al municipio en caso de ocurrencia de siniestro.

Que a fs. 578 la Subsecretaría de Mantenimiento Vial mediante nota N° 04/2017SSMV, pone en conocimiento que las Unidades dominio KIK085, DJZ710, OHP259, FOW078 y DYN841, cumplen en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego Licitatorio, determinadas en el Anexo I apartado 3 "Características del Equipo a Utilizar";

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:



Nº 0056/17

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 16/2016 tramitada para la contratación de doce camiones ----- para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, a las firmas CAVALLO MARCELA LILIANA en toda su oferta por no cumplir con las Cláusulas 16.1, inc. d), 3.6 y 3.12 del Pliego de Bases y Condiciones (no es titular de la unidad ofrecida por lo que no se puede dar cumplimiento al Anexo III del Pliego), y TEXEY S.R.L. en toda su oferta por no cumplir con la Cláusula 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones (no presenta Garantía de Oferta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 557/558, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 02-DCCCyP/17 obrante a fs. 561/566, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Pública Nº 16/2016 tramitada para la contratación de ----- doce camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, a las firmas SEPULVEDA MANUEL OMAR, en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando la unidad marca VOLKSWAGEN tipo CHASIS C/CABINA patente OHP259 modelo 2014, por un valor del servicio de \$600,00 por hora, lo que asciende a un importe total de \$1.296.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil), VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando las unidades marca IVECO modelo 170E22 CHASIS C/CABINA patente KIK085 modelo 2011, y marca FIAT modelo 320E18 TRACTOR patente DJZ710 modelo 2000, por un valor del servicio de \$545,00 por hora y por unidad, lo que asciende a un importe total de \$2.354.400,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), y CUTULI ANTONELA en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando las unidades marca FORD modelo F-14.000 CHASIS C/CABINA patente DYN841 modelo 2001, y marca FORD modelo CARGO 1317 CHASIS C/CABINA patente FOW078 modelo 2006, por un valor del servicio de \$548,99 por hora y por unidad, lo que asciende a un importe total de \$2.371.636,80 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis Con Ochenta Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 559, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 02-DCCCyP/17 obrante a fs. 561/566, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADO en la Licitación Pública Nº 16/2016 tramitada para la ----- contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, el renglón Nº 1, por no alcanzar la totalidad de unidades requeridas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 559, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 02-DCCCyP/17 obrante a fs. 561/566, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación de siete ----- camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, correspondiente al renglón declarado parcialmente fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2115
Fecha 27 / 01 / 2017